

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 4.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 a más, 10,50 a trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entodicha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Sección de Fomento-Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro de Madrid a Cáceres y Portugal y Oeste de España varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según el art. 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 17 de Septiembre, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, en la Sala de viajeros en la Estación de las Delicias de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los días 14, 15 y 16 de Septiembre de 1915, de ocho a trece, en el sitio de costumbre.

Madrid, 22 de Julio de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.414)

#### CIRCULAR

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino comunica a este Gobierno de mi cargo que Don José Yáñez, Recaudador de los fondos que a la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio a la recauda-

ción en los pueblos de esta provincia; y con el fin de que tanto dicho Recaudador como sus auxiliares cumplan su cometido, encargo a los dependientes de mi Autoridad y a los señores Alcaldes les presten los auxilios que reclaman.

Madrid, 20 de Julio de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín

(Núm. 2.395.)

### Diputación provincial

Sesión de 30 de Enero de 1915.

(CONTINUACIÓN)

En vista de esto ruego a los señores Diputados que deseen concurrir, estén presentes a las once de la mañana de dicho día en la Diputación para efectuar la visita.

El Sr. De Carlos propone que análoga visita se haga al señor Nuncio de Su Santidad.

El señor Presidente está conforme con esta propuesta y cree conveniente se acceda a ella.

El Sr. Martín Pindado, a requerimiento de una Comisión de industriales de los distritos del Centro y Buenavista, ruega a la Comisión de Gobernación resuelva con la mayor brevedad posible el expediente incoado con motivo de la reforma de unos artículos de las Ordenanzas municipales relativos a la fabricación del pan.

El señor Presidente manifiesta que el señor Llasera le ha rogado que por tener que ausentarse hiciera presente, en su nombre, que la ponencia de que estaba encargado en unión del Sr. De Carlos, respecto a este asunto, por su parte, la había emitido y enviado al Sr. De Carlos, de quien había recibido la seguridad de que lo despacharía en breve.

El Sr. De Carlos confirma las palabras del señor Presidente y anuncia que de acuerdo con el Sr. Llasera se reunirán el martes con el Jefe del Negociado, y se dará la mayor actividad al asunto.

El Sr. Adame pregunta a la Comisión de personal en qué estado se encuentra el ascenso de los Farmacéuticos de la Beneficencia con motivo de la vacante producida por la muerte del Farmacéutico Jefe, sobre cu-

yo extremo formuló un ruego en la sesión anterior.

El Sr. Richi manifiesta que la Comisión se ha ocupado del asunto, que está relacionado con la reforma de la plantilla.

El Sr. Adame ruega a la Comisión procure resolver el asunto de los ascensos independientemente de la reforma de la plantilla, y a la Presidencia que interponga su influencia cerca de la Comisión de Fomento para el arreglo cuanto antes de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

El Sr. Presidente ofrece transmitir a la Comisión de Fomento el ruego del señor Adame.

El señor Soria pide conste en acta su satisfacción por las obras que realiza el Ayuntamiento en el distrito de Buenavista y que tanto han de beneficiar el saneamiento de dicha parte de Madrid, y al mismo tiempo ruega a la Presidencia se dirija al Ayuntamiento pidiendo el arreglo de las calles inmediatas al Hospital de San Juan de Dios, que es de necesidad y urgencia, con lo cual se contribuiría asimismo a conjurar la crisis obrera.

Ruega también se continúen las obras de estudio de la carretera de Alcalá de Henares a Meco, lo cual representa un gasto insignificante, y que para evitar los perjuicios que sufre el tráfico se disponga sea apisonada la piedra que ha echado el contratista en la carretera en la parte referida de Alcalá a Meco.

El señor Presidente ofrece hacer las oportunas gestiones para atender el ruego del Sr. Soria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Emilio Larroca, Fidel Fernández.

Sesión de 6 de Febrero de 1915.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Díaz Agero, Presidente; Larroca y Fernández y Fernández, Diputados Secretarios; Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrega, De Carlos, Chavarrí, Durán, Fernández Fuentes, Fernández González, Fernández Morales. Fernán-

dez Rodríguez, García Albertos, Garma, Goitia, Heredia, Largo Caballero, López Olías, Llasera, Martínez Cardaña, Martín Pindado, Mazzantini, Prida, Richi, Sanz Matamoros, Senra y Soria, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

#### DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de la petición del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, interesando concorra la Banda del Hospicio a la cabalgata organizada por dicha Corporación como número preliminar de los festejos del próximo Carnaval, en la noche del sábado 13 del corriente mes.

El Sr. Largo Caballero expone su deseo de que conste su voto en contra de tal concepción, por entender que las circunstancias actuales no son las más a propósito para organizar cabalgatas de Carnaval.

El señor Presidente dice que se trata de un ruego que dirige el señor Alcalde de Madrid, y sea cualquiera el acuerdo de la Diputación, no por eso se han de suprimir los festejos.

Opina que como el Ayuntamiento ha ayudado otras veces a la Diputación en la organización de festejos benéficos, se está en el caso de corresponder autorizando la concesión solicitada.

El Sr. Garma opina también que debe concederse la Banda del Hospicio al pueblo de Madrid, como se ha hecho en otros casos y para otros fines.

El Sr. Fernández Morales reconoce que las circunstancias actuales no son las más propicias; pero ya que se concede la Banda para procesiones y otros actos se debe también conceder para éste, y por esto votará en favor de que se conceda.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que las circunstancias por que atraviesa España actualmente no son las más oportunas para organizar festejos, y al expresar su deseo de votar en contra no hace más que decir que no está conforme con tales festejos, sin que esto signifique desconsideración para nadie, porque no tiene motivos para ello.

La Diputación acordó conceder la autorización solicitada por el señor Alcalde de Madrid, con los votos en contra de los señores Largo Caballero, García Albertos y De Carlos.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de personal proponiendo se corra la

escala de Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, ascendiendo en la vacante producida por fallecimiento del Farmacéutico primero Don Angel Garrido, y con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a Don Aberto Rodríguez Aguilar; a segundo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, al primero de los de guardia Don José Ramos Gutiérrez, y que se cubra por oposición la plaza de 2.000 pesetas que ha de resultar vacante.

El Sr. Goitia se extraña de que venga este asunto en el despacho ordinario, cuando al traer dictamen de la Comisión debía figurar en el orden del día, lo mismo que ocurre con los demás asuntos.

Termina manifestando que como no sabía que este asunto venía a sesión, no ha podido estudiarlo, y ruega quede sobre la mesa.

El señor Presidente manifiesta que a él también le ha extrañado la forma de traer este asunto, y como ha sido por indicaciones de la Comisión de personal, espera que ésta dará las correspondientes explicaciones.

El Sr. Richi manifiesta que la Comisión ha sido la primera sorprendida al ver que no figuraba en el orden del día este dictamen, debido a una deficiencia del Negociado, en vista de lo cual, y con objeto de no causar perjuicio a los interesados con la demora, se convino en dar cuenta del mismo en el despacho ordinario; no teniendo la Comisión ningún inconveniente en que quede sobre la mesa, pues al presentar el asunto sólo obedeció a requerimientos hechos en sesiones pasadas y a su deseo de no producir perjuicios.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que iba a exponer su sorpresa por la forma en que se daba cuenta de este asunto, pero que nada tiene que decir desde el momento que queda sobre la mesa.

Queda el dictamen sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Se da lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo un crédito de 12.000 pesetas, a justificar por el señor Presidente ordenador de pagos, con destino a los gastos extraordinarios que ocasiona la instalación y tratamiento, en las barracas que se habiliten y pabellones de San Juan de Dios, de los enfermos que puedan constituir un peligro para los demás albergados o para la salud pública en general.

El Sr. Fernández Morales celebra la disposición dictada por el Ministerio de la Gobernación para ayudar a la Diputación provincial al sostenimiento de los enfermos, y pregunta si la Real orden se ha dictado sólo para el caso de una epidemia de tifus o de otra enfermedad, o bien para descongestionar el Hospital General del excesivo número de enfermos que hay en la actualidad.

El señor Presidente dice que la Real orden ha obedecido, como manifiestó en la sesión anterior, a las gestiones realizadas por el señor Gobernador civil y la Presidencia cerca del señor Ministro de la Gobernación en vista de la plétora de enfermos del Hospital provincial, que constituía un peligro para la salud pública, además de impedir dar entrada a mayor número de enfermos en dicho establecimiento por falta de cama; habiendo obtenido del señor Ministro de la Gobernación la promesa de la Real orden de que se ha dado lectura para ayudar a la Diputación, la que merced a ello podrá descongestionar el Hospital, trasladando a los pabellones y barracas que se habiliten en San Juan de Dios los enfermos que estén en mejores condiciones para el traslado, sin perjuicio de instalar los correspondientes

pabellones Doker aislados y con todas las condiciones higiénicas requeridas, si, por desgracia, se declara una epidemia que lo hiciera necesario.

Termina pidiendo se conceda un expresivo voto de gracias al señor Ministro de la Gobernación por el servicio tan importante que presta a la Beneficencia provincial.

La Diputación acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, y que conste en acta un expresivo voto de gracia al señor Ministro de la Gobernación por la resolución dictada.

Se da cuenta de la moción del señor Presidente dando cuenta del donativo de 500 pesetas hecho por el Sr. Aritio, representante de la casa Hispano-Suiza, al percibir el segundo y último plazo del automóvil adquirido para el servicio de la Presidencia.

El Sr. Garma propone que lo mismo que se hace en otras ocasiones con las personas que hacen donativos, se debe ahora también conceder un voto de gracias.

El señor Presidente recuerda que al adquirir el automóvil de la Presidencia en La Hispano-Suiza, el representante, Sr. Aritio, hizo una rebaja importante, y ahora, al abonar el segundo y último plazo, ha hecho un donativo de 500 pesetas, con lo cual el coche, que en catálogo tiene señalado el precio de 18.300 pesetas, ha costado a la Diputación solamente 16.500, resultando una bonificación importante la que ha hecho dicha casa, y especialmente su representante, Sr. Aritio.

Por ello propone conste en acta el agradecimiento de la Corporación y se acuerde que, como en otros casos, se publique en el BOLETÍN OFICIAL el nombre del donante.

La Diputación, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, acordó quedar enterada y conceder un voto de gracias al Sr. Aritio, representante de la fábrica La Hispano-Suiza por su donativo y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal por el que se propone a la Diputación sean designados para ocupar el cargo de Comisario de entradas del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio los Oficiales de la clase de terceros a quienes correspondan.

El Sr. Fernández Morales, en nombre de la Comisión de Personal, retira el dictamen para nuevo estudio.

El Sr. Goitia lamenta que después de haber estado este asunto tantos días sobre la mesa, se retire ahora, causándose con ello perjuicios a los Oficiales de la clase de terceros a quienes corresponde desempeñar estas plazas.

El Sr. Fernández Rodríguez hace constar su opinión en el mismo sentido que el Sr. Goitia.

Queda retirado el dictamen.

Seguidamente es aprobado el dictamen que propone admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos de segunda y tercera clase de Medicina, D. Emilio Lastán Cichón y D. José Suárez Cejudo.

Se da cuenta del que propone a la Diputación la confirmación del nombramiento de carrero de mandadero de la Inclusa, hecho por los señores Visitadores a favor de D. Agustín García.

El Sr. Soria suplica a la Comisión de personal retire este dictamen, porque con arreglo a la plantilla aprobada por la Diputación, esta plaza debe proveerse por concurso.

El Sr. Richi, en nombre de la Comisión

de personal, reconoce, que en efecto, la plantilla dice lo que ha expresado el señor Soria, pero la Comisión ha tenido en cuenta que el nombramiento hecho por los Visitadores recae en persona que ya ha prestado servicios en el establecimiento y ofrece garantías de que cumplirá bien su obligación.

El Sr. Soria dice que eso puede ser un mérito que la Diputación reconocerá sin duda, pero entiende que hay que dar cumplimiento a lo acordado, y, por tanto, insiste en su petición.

El Sr. Richi declara que la Comisión no tiene inconveniente en retirar el dictamen y en abrir concurso por cinco días.

El Sr. Soria dice que se puede desde luego anunciar el concurso por cinco días.

Queda acordado modificar el dictamen en el sentido de que se abra concurso por cinco días hábiles para la provisión de esta vacante.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo se autorice la asistencia de diez y seis músicos de la Banda del Hospicio a las fiestas de Valdemorillo los días 2, 3 y 4 de Febrero próximo, en las condiciones reglamentarias y siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

El Sr. Chavarri pregunta si se han cumplido los preceptos reglamentarios depositando previamente y como fianza el importe de lo que han de cobrar los músicos.

El Sr. Garma, como Visitador del Hospicio, manifiesta que tiene entendido que siempre se exige el depósito previo de esta fianza, y en este caso así se habrá hecho.

El Sr. Chavarri dice que como él tiene entendido lo contrario, por eso ha formulado su pregunta, y excita el celo de los señores Visitadores para que exijan el exacto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

El Sr. Garma declara que en vista de las manifestaciones del Sr. Chavarri se enterará de lo que haya en este asunto, y en la próxima sesión contestará.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen que propone se acceda a lo solicitado por el Director del Museo de Ciencias Naturales para tener al servicio de recados y algún trabajo ligero a un acogido del Hospicio, con la gratificación de 15 pesetas mensuales, debiendo precisar el citado Director las horas de servicio del acogido para ejercer la debida vigilancia, toda vez que continúa dependiendo y disfrutando del establecimiento.

El Sr. Sanz Matamoros ruega a la Diputación se fije en este dictamen, que es sencillamente sentar un precedente que puede tener lamentables consecuencias, porque si se empiezan a dar asilados, como en el dictamen se propone, a cualquiera persona que lo solicite, serán muchas las que pretendan tener criados con sólo abonar quince pesetas mensuales, cuando a la Diputación le cuesta mucho más el mantenerlos.

Cree que los asilados del Hospicio no están para estos menesteres, porque el que tenga condiciones para ser mozo o criado, y pase de los diez y ocho años, debe salir del establecimiento.

Observa además que la petición no está hecha en forma, pues se hace en una carta particular dirigida al señor Visitador del establecimiento en lugar de hacerla en instancia con el sello correspondiente, dirigida a la Diputación.

El Sr. Soria felicita a la Comisión de Beneficencia por haber dado facilidades a los

asilados del Hospicio para que no permanezcan indefinidamente como carga de la Diputación.

Entiende que la solicitud que hace el Director del Museo de Ciencias naturales merece aplausos, porque sirve para que un asilado del Hospicio pueda ponerse en condiciones de ganar su subsistencia, y al mismo tiempo estimular a otras Corporaciones oficiales para que puedan proporcionar iguales beneficios a los asilados.

Añade que no hay que fijarse en la forma que se hace la petición, nada extraña por tratarse de un amigo particular del señor Visitador, a quien por carta particular expresa su deseo.

Termina expresando su opinión favorable al dictamen.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que votará en contra del dictamen, porque cree que los fines de la Diputación son de recoger y educar a los asilados, pero no entregarlos para que sirvan de criados por quince pesetas con la obligación de mantenerlos y vestirlos la Diputación.

Añade que esto no beneficia a los acogidos, porque lo que les conviene es aprender un oficio para ganarse el sustento; pero no dedicarse a recaderos con dos reales diarios, pues de esta manera llegarían a ser hombres y se encontrarían sin oficio de ninguna clase.

El Sr. Garma manifiesta que el señor Director del Museo de Ciencias naturales se dirigió a él pidiéndole le concediera un muchacho del Hospicio para recadero del establecimiento, señalándole la gratificación de quince pesetas, ofreciendo, si se portaba bien, colocarle como ordenanza del establecimiento.

De esta petición dió cuenta a la Diputación por si entendía que esto era beneficioso para los asilados, y además por creer que no era atribución suya el conceder el permiso.

Entiende que sometido el muchacho a la debida vigilancia en la forma que se propone en el dictamen, no hay inconveniente en admitirlo y por su parte anuncia que lo votará.

El Sr. Sanz rectifica insistiendo en que se desestime el dictamen y pidiendo votación nominal sobre el mismo por estimar que si la Diputación no puede tener como medio de lucro a los asilados, tampoco puede tolerar que se conviertan en medio de lucro para nadie.

(Continuará.)

## Ayuntamientos

### EL ESCORIAL

El día 19 del corriente, y de diez a doce de la noche, han desaparecido del corral del Matadero donde se hallaban encerradas las caballerías reseñadas a continuación, sin que se sepa el paradero de ellas, las que se supone hayan sido robadas.

Lo que se anuncia al público a fin de que por las Autoridades que tuvieran conocimiento de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

#### Señas de las caballerías.

De la propiedad de Don Fausto Sánchez. Un macho mular capón, de tres años, alzada un metro treinta y nueve centímetros, pelo castaño oscuro, raza española, particulares lunares blancos en los costillares, marca F., número 7, en la nalga izquierda.

#### De Don Felipe Ventura.

Yegua, edad trece años, pelo castaño, al-

zada seis y media cuartas, estrellada en la frente, hierro C. en la nalga derecha, des herrada, con rastra de una potra de un año, negro, con hierro del Estado en la nalga derecha.

El Escorial, veinte de Julio de mil novecientos quince.

El Alcalde,  
G. de la Puente.

(Núm. 2.402.) (O.—134.)

**BRAOJOS**

Con el fin de poder cumplir este Ayuntamiento con cuanto dispone el Reglamento de 22 de Mayo de 1906, y la Instrucción general de Sanidad y Cuerpo de Veterinarios, aprobado por Real decreto de dicha fecha, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta Villa, para lo cual se abre un concurso para su provisión, por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La dotación, de cien pesetas anuales, será al que resulte agraciado por trimestres vencidos, de todos municipales, y el nombramiento y contrato del Titular habrá de hacerse con sujeción a lo dispuesto por el artículo 38 y siguientes del citado Reglamento.

Las instancias, con los documentos demostrativos que la acompañen, serán dirigidas a esta Alcaldía.

Será condición precisa que la persona que resulte agraciada con dicha plaza ha de tener su residencia en esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas interesadas.

Brajos, a 6 de Julio de 1915.

El Alcalde,  
Mariano Asenjo.

(Núm. 2.403.) (O.—135.)

**CANENCIA**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y por la asistencia a quince familias pobres; además podrá contar con las igualas de los vecinos, que pueden ascender a dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Los aspirantes, que deberán pertenecer a la Asociación de Médicos titulares, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días siguientes al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Canencia, 14 de Julio de 1915.

El Alcalde,  
Mariano Domingo.

(Núm. 2.404.) (O.—136.)

**LOZOYUELA**

Don Benito Hernández Sanz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose reformado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Lozoyuela, a 12 de Julio de 1915.

El Alcalde,  
Benito Hernanz.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Ramiro Ramírez.

(Núm. 2.400.)

**ANCHUELO**

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa con objeto de oír reclamaciones.

Anchuelo, 17 de Julio de 1915.

El Secretario,  
Gregorio Saldaña.

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO

**Contencioso - Administrativo**

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil, fecha 7 de Abril último, revocatorio de otro de aquella Corporación, que concedió licencia provisional a Don Mariano García Calderón para explotar el Lavadero de Santa Teresa.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que pudieran tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 19 de Julio de 1915.

P. H.,  
Lcdo. Luis Martínez Ayllón.

(Núm. 2.397.)

**Audiencia de Madrid**

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en el incidente incoado en esta Audiencia por Don Tomás Vacas Peñalver a fin de que se le declare pobre para litigar con Doña Maximina Casas Martínez y el Abogado del Estado en autos sobre desahucio, y en vista de haber fallecido el Procurador señor Blas, que representaba al Don Tomás Vacas, y ser su paradero ignorado de éste, la Sala primera de lo civil de esta Audiencia ha acordado se haga saber al mencionado demandante, por edictos, el auto que copiado a la letra dice así:

Señores de Sala primera: Don Mariano Avellón, Don Estanislao Chaves y Don José G. Torreblanca.—Resultando que en trámite de que por el Delegado de Hacienda de esta provincia se expidiese la certificación a que se refiere el número sexto del artículo veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, quedó este rollo sin curso desde diez y siete de Julio de mil novecientos ocho, fecha de la última actuación:

Considerando que los procedimientos entablados para obtener los beneficios de la defensa por pobre tienen, según expresamente dispone el artículo veintiuno de la ley de Enjuiciamiento civil, el concepto de un incidente del asunto principal, y, por lo mismo, si la demanda de pobreza se deduce cuando el pleito se hallase en segunda instancia, como ha ocurrido en el presente

caso, la caducidad ha de producirse a los dos años, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos once de la repetida Ley:

Considerando que, transcurrido con exceso los dos años sin que se haya instado el curso de los autos, procede tener por abandonada la instancia de este incidente y declarar la caducidad de derecho, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo cuatrocientos once;

Se declara caducada la instancia y por abandonada la acción ejercitada a nombre de Don Tomás Vacas Peñalver para que se declare pobre en el pleito de que dimana esta pieza separada; y póngase certificación de este proveído en los antecedentes a que la misma se refiere.

Los señores anteriormente citados lo mandaron y firman en Madrid a doce de Julio de mil novecientos quince.

Mariano Avellón, Estanislao Chaves, José González Torreblanca.

Ante mí:  
P. S.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación, según lo mandado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid a veintiuno de Julio de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.

(Núm. 2.405.) (C.—98.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de Don Tomás Alfaro Baza, natural de Calahorra, provincia de Logroño, hijo de Tomás y de Valentina, de cuarenta y dos años, soltero, industrial, vecino de esta Capital, donde falleció el diez y nueve de Marzo del corriente año, se anuncia el fallecimiento intestado de dicho señor, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Logroño y Madrid, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con presentación de los correspondientes documentos justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veinte de Julio de mil novecientos quince.

V.º B.º

Cano Manuel.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(C.—99.)

**CONGRESO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso en causa que instruye por hurto o extravío de una pulsera hallada en poder de Félix Trives, se cita y llama a la persona a quien se le sustrajera

o extraviara dicha pulsera, que es barbada, estrecha, de eslabones huecos, de oro, y en el centro una orla con diamantes y una piedra encarnada, para que en término de cinco días, contados desde que tenga efecto la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, diez y seis de Julio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.  
P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.406.) (C.—97.)

**TORRELAGUNA**

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para pago de la multa y demás responsabilidades que fueron impuestas por el señor Ingeniero de Montes al vecino de Rascafría Juan Velasco Martín, por descuaje de monte, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, que en término de expresado pueblo:

Pesetas.

Primera.—Una casa en el barrio de la Calzada, señalada con el número 47, de planta baja y cámara; linda: a la derecha, entrando, pajar de Cipriano Vázquez; a la izquierda, otro de Lorenzo García, y espalda, cerca de labor de Fermín Espindad; tasada en.....	200,00
Segunda.—Un huerto en el sitio del Egido, de caber un celemin; linda: al Norte, calle pública; Sur, cerca de Fernando Pérez; Este, huerto de Gervasio Bartolomé, hoy sus herederos, y Poniente, calle pública; tasada en.....	50,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>250,00</b>

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez y seis de Agosto próximo, a las once; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado, con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes; que no existen títulos de propiedad; que las fincas se hallan libres de cargas, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna a trece de Julio de mil novecientos quince.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,  
Maximino L. Hernando.

(Núm. 2.371.) (C.—96.)

# Dirección general de Seguridad

Mes de Junio de 1915

LISTA de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes.

(CONCLUSION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
723	Caza.	18 de Junio de 1915.	Don Raimundo Escobar Moya.	38	Madrid.
724	»	18 » »	» Antonio Vinas Muñoz.	25	Idem.
725	»	18 » »	» Bernardo Lobo García.	49	Batres.
726	»	19 » »	» Fidel Sáinz de Porrel.	38	Madrid.
727	»	19 » »	» Patrocínio Gómez Soriano.	31	Idem.
728	Armas para fuera poblado.	19 » »	» César Pérez de Guzmán.	30	Idem.
729	Caza.	19 » »	» Francisco Lira Altaro.	48	Idem.
730	Armas para fuera poblado.	19 » »	» José Antonio de Oriol y Amigo de Ibero	29	Idem.
731	»	20 » »	» Mariano Tamayo García.	33	Santorcaz.
732	Caza.	20 » »	» Leandro Emilio Navas Suárez.	49	Madrid.
733	Armas en general.	20 » »	» Walter Sinumofs.	29	Idem.
734	Armas para fuera poblado.	21 » »	» Saturnino Sánchez Ortega.	23	Idem.
735	Caza.	21 » »	» Agustín García Poves.	32	Idem.
736	»	22 » »	» José Mazo	57	Alcalá de Henares.
737	»	22 » »	» Salvador Villegas de Gemar.	36	Galapagar.
738	»	22 » »	» Salustiano Frontelo Canorra.		Cadalso.
739	Armas para fuera poblado.	22 » »	» Toribio García Alda.	50	Chamartín.
740	»	22 » »	» Manuel Enrique Lozano González.	33	Madrid.
741	Caza.	22 » »	» Juan Barrio Jiménez.	61	Idem.
742	»	22 » »	» Alejandro López Ruiz.	43	Idem.
743	»	22 » »	» Juan Castellví Ortega.	32	Idem.
744	»	22 » »	» Braulio López Ruiz.	40	Idem.
745	»	22 » »	» Fernando Sánchez Sanz.	28	Robledo de Chavela.
746	»	23 » »	» Dionisio López Alcalde.	15	Madrid.
747	»	23 » »	» Luis Espinosa Villaperellín.	59	Idem.
748	Armas para fuera poblado.	23 » »	» Enrique Ortega Ripoll.		Idem.
749	Caza.	23 » »	» Manuel Prieto Colchero.		Idem.
750	»	23 » »	» José Sanz Redondo.	23	Idem.
751	»	23 » »	» Pedro Sanz Redondo.	55	Idem.
752	»	23 » »	» Felipe Alvarez García.	38	Idem.
753	Armas para fuera poblado.	23 » »	» Eloy Cobo da-Riva.	26	Idem.
754	Caza.	24 » »	» Angel Palacios García.	47	Idem.
755	Armas para fuera poblado.	24 » »	» Casto Helguero Martínez.	25	Idem.
756	Caza.	24 » »	» Miguel García Mesones.	50	Idem.
757	»	24 » »	» Celestino del Rio Bengochea.	44	Idem.
758	»	24 » »	» Manuel Lence Fernández.	37	Idem.
759	»	24 » »	» Patricio Ejarque Torres.	49	Idem.
760	Armas para fuera poblado.	24 » »	» Antonio Soria Martín.		Idem.
761	Caza.	24 » »	» Antonio Soria Martín.		Idem.
762	»	25 » »	» Manuel Seara López.	46	Idem.
763	»	25 » »	» Manuel Fernández Aldao.	27	Idem.
764	»	25 » »	» Emilitiano Sánchez de la Torre.	37	Morata de Tajuña.
765	Armas para fuera poblado.	25 » »	» Dámaso Sáinz de Rosas.	27	Madrid.
766	»	25 » »	» Rafael Calabueg Ortega.	30	Idem.
767	»	25 » »	» Germán Sánchez Fernández.	50	Idem.
768	Armas en general.	25 » »	» Manuel de la Arena de la Arena.	33	Idem.
769	Caza.	25 » »	» Emilio Olgado Ruigómez.	39	Idem.
770	Armas para fuera poblado.	26 » »	» José Roch Cardo.	28	Idem.
771	Caza.	26 » »	» Juan Delgado Barreto.	30	Idem.
772	»	26 » »	» Pedro Sanz Redondo.	15	Idem.
773	»	26 » »	» Pedro González Cerca.	26	Idem.
774	»	26 » »	» Mariano González Cerca.	29	Idem.
775	»	26 » »	» Angel Pulido Martín.	36	Idem.
776	»	27 » »	» José Torres Losada.	26	Idem.
777	Armas para fuera poblado.	27 » »	» Francisco Sánchez Navarro.	63	Idem.
778	Caza.	27 » »	» Manuel Criado Galve.	46	Idem.
779	Armas para fuera poblado.	27 » »	» Federico Pintó Herrero.	25	Idem.
780	Caza.	27 » »	» Manuel de la Peña Costa.	25	Idem.
781	»	27 » »	» Severiano de la Peña Costa.	23	Idem.
782	»	27 » »	» Luis de la Peña Costa.	21	Idem.
783	»	27 » »	» Pedro Lázaro León.	68	Las Rozas.
784	»	27 » »	» Francisco Boti.	32	Madrid.
785	»	29 » »	» Antonio López G. Salas.	44	Idem.
786	»	29 » »	» Carlos Verger Fioretti.	42	Idem.
787	»	29 » »	» Julián Brazuela Puente.	27	Idem.
788	»	29 » »	» Lorenzo López Sánchez.	31	Chamartín.
789	»	29 » »	» Justo Delgado Marugan.	31	Madrid.
790	»	30 » »	» Santos Santí Rosso.	56	Idem.
791	»	30 » »	» Gregorio Martínez López.	64	Idem.
792	»	30 » »	» Isidoro de Velasco Miranda.	35	Idem.
793	»	30 » »	» Facundo Corralón Fernández.		Cerceda.
794	Armas para fuera poblado.	30 » »	» Gregorio Sanz Sanz.	35	Madrid.
795	»	30 » »	» Anselmo Fraile Ayuso.	61	Villarejo de Salvanés.
796	»	30 » »	» Ignacio Oliv s Fernández.	22	Fuentidueña.
797	»	30 » »	» Leandro Marín Soto.	59	Chamartín.
798	»	30 » »	» Vicente Marquina Rodríguez.	52	Idem.